



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



INSTITUTO  
DEL DEPORTE  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
1994 - 2022

*2026, Año de Juan Sabines Gutiérrez*

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 59 y 60 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 1, 2, 10 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Chiapas; 1, 4, 7 y 11, Fracción 1, del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, vigente; y

### **Considerando**

Que el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34, Fracción XII, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, las autoridades que correspondan garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta; lo anterior mediante acciones enfocadas a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y su prevención por medio de la elaboración y difusión de códigos

Boulevard Angel Albino Corzo Km.1800

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; C.P 29000

Tel: (961) 61 35478 ext 102

Email: indeportequetransforma@gmail.com



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030

*2026, Año de Juan Sabines Gutiérrez*



**INSTITUTO  
DEL DEPORTE  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación.

Que el Código de Honestidad y Ética tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, asumiéndolos como líderes en la construcción de la nueva ética pública; así como constituir el eje, a partir del cual, los Entes Públicos elaboren sus respectivos Códigos de Conducta, en los que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y atribuciones; asimismo tomando en cuenta que el Código de Honestidad y Ética, regirá la conducta de las Personas Servidoras Públicas adscritas a los Entes Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Que manera puntual, de acuerdo a lo dispuesto en el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, vigente, en su Artículo 11, Fracción 1, en cuanto al deber por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Emitir por parte de sus titulares un Pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, que deberá realizarse por lo menos una vez al año, dirigido a los Servidores Públicos, a través de los medios o canales de comunicación institucionales que resulten idóneos para dejar constancia.

Por los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestos, se emite el presente:

Boulevard Angel Albino Corzo Km.1800  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; C.P 29000  
Tel: (961) 61 35478 ext 102  
Email: indeportequetransforma@gmail.com



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



INSTITUTO  
DEL DEPORTE  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

2026, Año de Juan Sabines Gutiérrez

## **Pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Instituto del deporte del Estado de Chiapas.**

### **1.- Compromiso Cero Tolerancia.**

Con el presente Pronunciamiento, el Instituto del Deporte del Estado de Chiapas, expresa de manera firme el compromiso de "Cero Tolerancia" a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y cualquier forma de violencia contra las mujeres y hombres.

Las conductas que atenten contra la dignidad e integridad de las personas, serán atendidas por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de este Instituto del Deporte del Estado de Chiapas.

### **2.- Compromiso para Erradicar las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.**

El Instituto del Deporte del Estado de Chiapas manifiesta su compromiso de "Cero Tolerancia" a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como de cualquier forma de violencia contra las personas servidoras públicas de este Instituto del deporte del Estado de Chiapas, así como de sus colaboradores, Prestadores de Servicios y Usuarios, tomando las medidas administrativas establecidas en el Condigo de Ética y Prevención de Conflicto de Interés y demás normativa aplicable.

### **3.- definición del hostigamiento y acoso sexual.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, se definen El hostigamiento sexual y El acoso sexual de la siguiente manera:

**El hostigamiento sexual** es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**El acoso sexual** es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Boulevard Angel Albino Corzo Km.1800

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; C.P 29000

Tel: (961) 61 35478 ext 102

Email: indeportequetransforma@gmail.com



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



INSTITUTO  
DEL DEPORTE  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

*2026, Año de Juan Sabines Gutiérrez*

#### **4.- Conductas que Vulneran las Reglas de Comportamiento Digno e Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.**

El Instituto del Deporte del Estado de Chiapas manifiesta su rechazo a toda conducta que vulnere la Regla del Comportamiento Digno” de las Reglas de Comportamiento Digno e Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en apego a lo establecido en el Artículo 21 del Código de Ética y Prevención de Conflicto de Interés que a la letra dice:

Artículo 21.- Actuación pública. Las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, integridad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una visión del interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- I. Omitir ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público contenidas en las leyes y normatividad correspondiente.
- II. Obtener para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- III. Beneficiar o ayudar a otras personas u organizaciones, a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- IV. Manipular las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal, familiar o de terceros.
- V. No atender las solicitudes de informes o ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- VI. Realizar proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- VII. Usar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- VIII. Obstaculizar o tratar de impedir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- IX. Establecer o delegar responsabilidades y funciones sin apegar a las leyes y normas aplicables.

Boulevard Angel Albino Corzo Km.1800  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; C.P 29000  
Tel: (961) 61 35478 ext 102  
Email: indeportequetransforma@gmail.com



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



**INSTITUTO  
DEL DEPORTE  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

*2026, Año de Juan Sabines Gutiérrez*

- X. Consentir que las Personas Servidoras Públicas subordinadas incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- XI. Ejecutar cualquier tipo de discriminación tanto a otras Personas Servidoras Públicas como a toda persona en general.
- XII. Intervenir como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes de Gobierno.
- XIII. Omitir establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de Conflictos de Interés.
- XIV. Perseguir, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- XV. Desempeñar dos o más cargos o comisiones, celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- XVI. No colaborar con otras Personas Servidoras Públicas ni propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- XVII. No cumplir, obstruir u obstaculizar la realización de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- XVIII. Omitir conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios de los que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- XIX. Actuar de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de su cargo público.

La conductas establecidas con anterioridad, se expresan condenadas por el este Instituto hacia los servidores públicos del Instituto del Deporte del Estado de Chiapas, Colaboradores, Prestadores de Servicios y Usuarios de cualquier tipo, que tengan relación con el actuar de este Órgano Administrativo.

### **5.- Mecanismos de Denuncia y Atención.**

Cualquier persona que sea víctima de Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual o cualquier forma de violencia, dentro de las instalaciones que ocupe el Instituto del Deporte del Estado de Chiapas, podrá solicitar apoyo a través del acercamiento de las siguientes Instancias:

- I. Comité
- II. Persona Consejera
- III. Órgano Interno de Control (Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno)

Boulevard Angel Albino Corzo Km.1800  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; C.P 29000

Tel: (961) 61 35478 ext 102

Email: indeportequetransforma@gmail.com



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
**CHIAPAS**  
2024 - 2030



**INSTITUTO  
DEL DEPORTE  
DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

*2026, Año de Juan Sabines Gutiérrez*

Mediante estas instancias se recibirá la atención y asistencia que requiera el o la denunciante.

#### **6.- Compromiso respecto al Protocolo para la Prevención, Atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.**

El Instituto del Deporte del Estado de Chiapas manifiesta su compromiso de hacer valer y cumplir lo establecido en el Artículo 7 del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, respecto a la consideración de los derechos, principios y postulados siguientes:

- I. Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
- II. Perspectiva de Género.
- III. Acceso a la justicia.
- IV. Pro persona.
- V. Confidencialidad.
- VI. Presunción de inocencia.
- VII. Respeto, protección y garantía de la dignidad.

#### **7.- Compromisos particulares de la institución para erradicar las conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.**

El Instituto del deporte del Estado de Chiapas se conducirá en apego a lo establecido en cada una de las normas aplicables que garanticen el derecho de una vida sin violencia, con igualdad de oportunidades y con apego a los procedimientos legales y administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones en la materia; razón por la cual se establecen los mecanismos que permitan promover y concientizar a cada uno de los servidores Públicos, Colaboradores, Prestadores de Servicios y Usuarios, que forman parte del actuar institucional de este Órgano Administrativo.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 25 días del mes de Junio de 2026 dos mil veintiséis.- Publíquese.- Firma.-

**Lic. Kathleen Bárbara Altúzar Galindo**  
**Directora General del Instituto del Deporte del Estado de Chiapas**

Boulevard Angel Albino Corzo Km.1800  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; C.P 29000

Tel: (961) 61 35478 ext 102

Email: indeportequetransforma@gmail.com